

**SANTA ROSA, 13/01/2021**

**VISTO:**

**El Expte. Nº 31/2020, caratulado: "FIA S/ INVESTIGACION", y;**

**CONSIDERANDO:**

Que se inician las presentes con la elevación por parte de la Dirección General de Sumarios Especiales de un informe del Ministerio Público Fiscal con sede en Victoria, que da cuenta que el Sr. José Luis RODRIGUEZ, funcionario del Ministerio de la Producción de la provincia, se encontraba imputado por presunta violación al artículo 205 del Código Penal en el Legajo Nº 5281.-

Que a fs. 20 y previo a todo trámite, se dispuso librar oficio a la Contaduría General de la Provincia de La Pampa a fin se sirva informar si José Luis Rodríguez es agente de la Administración Pública Provincial.-

Que a fs. 25 el Departamento de Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General informa que el mencionado no es agente provincial desde el 24 de marzo del año 2020.-

Que a fs. 27 se solicita dictamen de la Sra. Fiscal Adjunta, quien recomienda librar oficios al Ministerio Público Fiscal a fin se sirva informar el estado del Legajo Nº5281 y la situación procesal del ex funcionario José Luis Rodríguez y al Ministerio de la Producción a fin se sirva informar qué cargos desempeñó en la actual gestión de gobierno el mencionado, solicitando la remisión de los actos de designación y remoción, que son librados compartiendo el criterio.-

Que se agregaron a las actuaciones impresiones de periódico local y certificación negativa de ANSES, de la que surgiría que actualmente el denunciado no desempeñaría cargo público alguno.

Que el Ministerio Público Fiscal informa que el Legajo Nº5281 se encuentra en etapa de investigación fiscal.-

Que por su parte el Ministerio de la Producción informa con fecha 15 de diciembre de 2020 que el denunciado *"fue designado mediante Decreto Nº424/19, de fecha 18 de diciembre de 2019. Director General del Oeste Pampeano, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios de este Ministerio, asimismo en fecha 24 de marzo del año 2020 mediante Decreto Nº620/20, se procede a revocar el Decreto de Designación del Cargo..."*.-

Que reseñado lo anterior, cabe señalar que en virtud de la baja del cargo del Sr. José Luis Rodríguez y las previsiones del artículo 31 de la Ley N°1830, corresponde proceder al archivo de las presentes actuaciones.-

Que ello así, toda vez que aunque recayera resolución condenatoria en sede penal, dicha circunstancia no tendría impacto actual en el marco del empleo público, por no desempeñar el ex funcionario actualmente ningún cargo, sin perjuicio de su eventual incidencia en futuras designaciones.-

Que se actúa en uso de las facultades conferidas por el Artículo 107 de la Constitución Provincial.-

**POR ELLO:**

**EL FISCAL GENERAL DE**

**LA FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º.-** Archivar las presentes actuaciones por los fundamentos expuestos en los considerandos.-

**Artículo 2º.-** Dar al Registro Oficial.-

**RESOLUCION Nro. 11 /2021.-**

**///**